

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 OCT 2019

REFERENCIA:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ACCIONANTE:	CONSORCIO PUENTES 2012
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	500013333002-2015-00205-00

Encontrándose pendiente llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), se pondrá en conocimiento de las partes las pruebas recaudadas.

Igualmente, visto a folio 339 del expediente, obra memorial del abogado Noel Alberto Calderón Huertas, quien funge como apoderado del municipio de Villavicencio, donde manifiesta que renuncia al poder conferido y comoquiera que reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, la misma será aceptada,

Visto a folio 348, obra memorial donde el municipio de Villavicencio, le otorga poder al abogado Harrinson López Gutiérrez, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso, se procederá a reconocerle personería.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

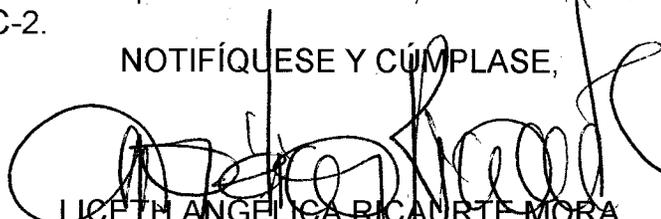
PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes todo el acervo probatorio a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: Se advierte que, vencido el término anterior, el expediente regresará al Despacho para, de conformidad con tales respuestas y lo que las partes a bien tengan manifestar al respecto, examinar la posibilidad de dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por del abogado Noel Alberto Calderón Huertas, al poder otorgado por el municipio de Villavicencio.

CUARTO: Reconocer personería al abogado Harrinson López Gutiérrez, para actuar como apoderado del Municipio de Villavicencio, en los términos del memorial poder visible a folio 348 C-2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 054 del 08 de OCT de 2019.


EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaría